

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Oficio No. D-0634/2018
12 de marzo de 2018.

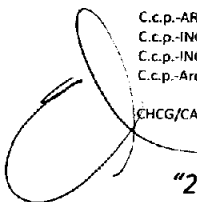
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con relación a la Obra: **CONSTRUCCION DE LA PROLONGACIÓN HOMERO**, que al amparo del **Contrato No. 107/2017** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente, me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 13 de marzo del año en curso, conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA CUARTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C.c.p.-ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
C.c.p.-ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA.-Jefa del Departamento de Construcción Urbana.
C.c.p.-ING. GLORIA MARTINEZ RODRIGUEZ.-Residente de Obra.
C.c.p.-Archivo.

CHCG/CAG/ELDS/gen

"2018, Año del Centenario del natalicio de José Fuentes Mares", "2018, año de la familia y los valores"

Camino a la Presa Chuvistar # 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 8400 www.municipiochihuahua.gob.mx

12 marzo 2018
Ing. Luis SINECIO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 107/2017-III

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 107/2017, CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACION HOMERO.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2018, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SÉPTIMA del Contrato de Obra Pública No. 107/2017, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACION HOMERO.**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de agosto de 2017, se celebró con la empresa: **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 107/2017, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACION HOMERO.**, por un monto de **\$ 8'816,451.36 (ocho millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 36/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 115 días naturales, en el periodo comprendido del 21 de agosto de 2017 al 13 de diciembre del 2017, pactándose un 30% (treinta por ciento) de anticipo para el inicio de los trabajos,

II.- Que con fecha 06 de diciembre de 2017, se emitió acuerdo de suspensión de manera temporal y de forma total de la obra de referencia, en virtud de que la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, no ha llevado a cabo los trabajos de



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 107/2017-III

reubicación de la tubería de asbesto-cemento de 42 pulgadas de diámetro correspondiente a la red del acueducto El Sauz-Chihuahua, suspendiéndose los trabajos a partir del 07 de diciembre de 2017.

III.- Con fecha 01 de febrero de 2018, mediante oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2018-PDM-PEPD-OP-008, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunica la autorización de los recursos de la segunda asignación, para la continuación de los trabajos objeto del contrato de referencia.

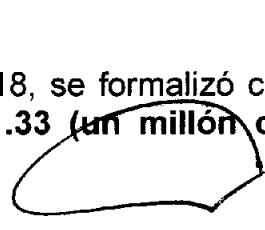
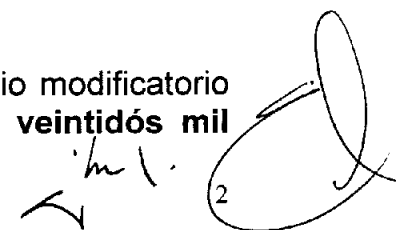
IV.- Con fecha 07 de febrero de 2018, se emite acuerdo de levantamiento de la suspensión del contrato referido a partir del día 08 de febrero de 2018, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 14 de febrero de 2018.

V.- Que con fecha 12 de febrero de 2018, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 13 de febrero del 2018, en virtud de que a la fecha, la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento operada por el Gobierno del Estado, no ha concluido los trabajos relativos a la sustitución de un tramo de tubería de Asbesto-Cemento de su propiedad y la cual interfiere con la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

VI.- Con fecha 28 de febrero de 2018, mediante oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2018-PDM-PEPD-OP-028, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunica la autorización de los recursos de la tercera asignación, para la continuación de los trabajos objeto del contrato de referencia, debido a la ampliación de metas del contrato referido.

VII. Con fecha 02 de marzo de 2018, se emite acuerdo de levantamiento de la suspensión del contrato referido a partir del día 03 de marzo de 2018, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 04 de marzo de 2018.

VIII. Que con fecha 03 de marzo de 2018, se formalizó convenio modificatorio en monto por la cantidad de **\$1'122,531.33 (un millón ciento veintidós mil**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 107/2017-III

quinientos treinta y un pesos 33/100 m.n.) y un plazo de 10 días naturales, estableciéndose como fecha de conclusión el día 14 de marzo de 2018.

IX.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud, de que la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento operada por el Gobierno del Estado, se desistió de llevar a cabo los trabajos de rellenos de las excavaciones y trabajos complementarios en el sitio donde se modificó la trayectoria del acueducto del Sauz, que interfería con el proyecto de esta obra. Por lo tanto se hace necesaria la autorización de recursos adicionales para llevar a cabo los trabajos respectivos.

ACUERDO

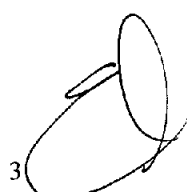
PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en la clausula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 107/2017, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 13 de marzo de 2018;** hasta que la Dirección de Planeación y Evaluación autorice los recursos, para ejecutar los trabajos no realizados por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento del Gobierno del Estado de Chihuahua.

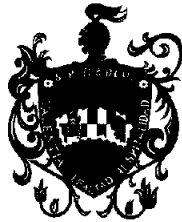
SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS




3



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 107/2017-III

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 107/2017, RELATIVO A CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACION HOMERO.